



PROCESO : LEVANTAMIENTO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR  
DEMANDANTE : ALEXANDER FENRRNANDO ESCOBAR  
DEMANDADO : JANETH SANTOS SUAREZ  
RADICADO : 2020-00192

**01.NFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 28 de septiembre de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver petición. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo manifestado por el apoderado del demandante, en donde indica que pese a que se envió la notificación personal a la demandada la misma fue devuelta por la causal de “NO RESIDE/CAMBIO DE DOMICILIO” por tal razón y ante la manifestación de desconocer otro lugar de notificación física y/o electrónica, por secretaría y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, realícese el emplazamiento del mencionado demandado haciendo la inscripción en el Registro Nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
JUEZ

 <p><b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</b></p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>42</u> del <u>11 DE</u> <u>OCTUBRE DE 2021.</u></p> <p><b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria</p>
---